

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial, (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

SECRETARÍA DE GUERRA

Orden.—*Creando en cada Hospital una Sección de Información con los cometidos que se indica.*

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Delegación de Industria de León.—

Anuncio.

Comisión provincial de incautación de bienes de León.—*Anuncios.*

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Secretaría de Guerra

ORDEN

Organización

A propuesta del Excelentísimo señor General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, y con objeto de conocer en todo momento la situación y vicisitudes de los heridos y enfermos, se crea en cada Hospital una Sección de Información, completamente ajena al personal de oficina del Hospital, pero dependiente para todo del Director, que será responsable de su buen funcionamiento, y la organizará, encauzará y dará instrucciones para su desenvolvimiento, firmando toda la documentación que le sea preciso despachar.

Para constituir la se utilizarán Falangistas o Requetés de segunda línea, personal útil para servicios auxiliares, apto para oficina o señoritas enfermeras.

Son misiones de esta Sección de Información:

Primero. Llevar un fichero, con fichas cuyo modelo se publica, en las que constará el nombre, Cuerpo, pueblo y provincia de su naturaleza, fecha de entrada, diagnóstico, lugar donde fué herido u Hospital de donde procede, nombre del Jefe del Equipo que lo intervino y número de la sala y de la cama en que queda hospitalizado, como datos de la entrada; y en cuanto a la salida, motivo del alta, Hospital a donde fué evacuado (dato éste de la mayor importancia y que se deberá cuidar por cuantos medios tenga la Sección a su alcance, pues de aquí parten todas las confusiones) y fecha del fallecimiento si hubiere lugar.

Segundo. Contestar las cartas que se reciben pidiendo noticias de los heridos o enfermos, escribir a las familias de los que por su estado no pudieran hacerlo y comunicarles en caso desgraciado de fallecimiento la defunción.

Burgos, 3 de Septiembre de 1937.— (Segundo Año Triunfal).—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Hospital Militar de

Información

FICHA NUMERO

DATOS DE LA ENTRADA

El (1) del (2)
 natural de (3) provincia de (4)
 ingresó en este Hospital el día .. de (5) de 193... A con (6)
 procedente de (7)
 Le intervino el equipo del Doctor (8) pasando a la
 sala número (9), cama número (10)

..... de de 193....

(Sello).

- (1) Clase, nombre y apellidos.
- (2) Regimiento o Unidad a que pertenece.
- (3) Pueblo.
- (4) Provincia.
- (5) Fecha.
- (6) Diagnóstico.
- (7) Lugar donde fué herido u Hospital de donde procede.
- (8) Nombre del Jefe de Equipo.
- (9) Número de la sala.
- (10) Número de la cama.

Hospital Militar de

Información

DATOS DE SALIDA

Evacuado el día de de 193... a
 Alta ambulatoria el día de de 193...
 Alta por inutilidad el día de de 193...
 Alta con permiso el día de de 193...
 Alta por curación total el día de de 193...
 Falleció el día de de 193...

(Sello)

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

En el expediente instruido por el Excmo. Sr. Gobernador General del Estado a D. Ricardo Pallarés Berjón, Presidente del Patronato del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, en virtud del Decreto del 13 de Septiembre, Decreto-Ley de 5 de Diciembre de 1936, en relación con la Orden de 30 de Octubre del mismo año y Orden de 5 de Mayo del corriente, se ha dictado resolución separando definitivamente de dicho cargo al referido D. Ricardo Pallarés Berjón.

Lo que se hace público para general conocimiento y en virtud de lo ordenado por el Gobierno General del Estado.

León, 13 de Septiembre de 1937.—
(Segundo Año Triunfal).

El Gobernador civil,

Carlos Rodríguez de Rivera

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

Pesas y Medidas

La comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar correspondientes al año de 1937, empezará en el partido judicial de Sahagún en los días y horas que a continuación se expresan:

Sahagún, día 20 y 21 de Septiembre, de diez a trece y de quince a diez y siete.

Joara, día 24 a las diez.

Cea, 24 a las catorce.

Sahelices del Río, 25 a las diez.

Villazanzo, 25 a las catorce.

Villaselán, 27 a las diez.

Villamartín de Don Sancho, 27 a las catorce.

Villaverde de Arcayos, 28 a las diez.

Castromudarra, 28 a las catorce.

Almanza, 29 a las diez.

Canalejas, 29 a las catorce.

La Vega de Almanza, 30 a las diez.

Cebanico, 30 a las catorce.

Villamoratiel, 1.º de Octubre, a las diez.

Santa Cristina de Valmadrigal, 1.º, a las catorce.

Castrotierra, 2, a las diez.

El Burgo Raneros, 2 a las catorce.

Vallecillo, 2 a las diez y seis.

Joarilla de las Matas, 4 a las catorce.

Gordaliza del Pino, 5 a las diez.
Bercianos del Real Camino, 5 a las catorce.

Calzada del Coto, 6 a las diez.

Santa María del Monte de Cea, 6 a las catorce.

Galleguillos de Campos, 7 a las diez.

Villamol, 7 a las catorce.

Escobar de Campos, 8 a las nueve.

Grajal de Campos, 8 a las diez.

Cubillas de Rueda, 9 a las diez.

Valdepolo, 9 a las catorce.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y que éstas a su vez lo hagan saber a los interesados.

León, 8 de Septiembre de 1937.—
(Segundo Año Triunfal).—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

Comisión provincial de incautación de bienes de León

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Clemente García Fernández de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 6 de Septiembre de 1937.—
(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

* * *

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Casimiro Fernández, vecino de San Félix, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Murias de Paredes.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 9 de Septiembre de 1937.—
(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

° ° °

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Marciano Pedro Durruti Domingo, vecino de León, de esta provincia, ha-

biendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 9 de Septiembre de 1937.—
(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

° ° °

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Vicente Gómez Gutiérrez, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 9 de Septiembre de 1937.—
(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

Administración municipal

Ayuntamiento de Vegas del Condado

Según me comunica el vecino de Castro del Condado, de este Municipio, Mario Morán Díez, el día 30 del pasado Agosto se ausentó de su domicilio su hijo Lecinio Morán Escapa, de 16 años de edad, estatura regular, viste pantalón de pana moreno, ignorando las causas que le impulsaron a ello, habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones ha realizado para saber su paradero.

Se ruega a las autoridades, que, caso de ser hallado, sea puesto a disposición de su padre, en su domicilio.

Vegas del Condado, a 10 de Septiembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Restituto González.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de diez días, durante los cuales y cinco días más, podrán los que lo deseen examinarlo y formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

Vega de Espinareda, 8 de Septiembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Saturnino Alonso.

